

Ayudas de la convocatoria Horizonte Pyme, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

Enlace BOE extracto resolución:

<http://boe.es/boe/dias/2017/06/23/pdfs/BOE-B-2017-38943.pdf>

Entidad que concede la ayuda: Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).

Bases reguladoras: Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio, publicada en el BOE de 4 de julio de 2015.

Objeto: Financiar un estudio de viabilidad técnico y comercial, que incluya un plan de negocio de un proyecto innovador, a aquellas pymes que hayan obtenido el "**seal of excellence**" otorgado por la Comisión Europea, al haberse presentado a la Fase I del *Instrumento Pyme* del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, **Horizonte 2020**, y que por razones presupuestarias no hayan podido obtener financiación, con el fin de facilitarles la presentación de una propuesta a la Fase II del *Instrumento Pyme*, o que puedan abordar por sí mismas la puesta en marcha de su estrategia de innovación disruptiva.

Beneficiarios: Entidades con personalidad jurídica propia que desarrollen actividades económicas y con establecimiento permanente en España, y que tengan la consideración de pyme.

La entidad solicitante deberá haber presentado una propuesta individual a alguna de las convocatorias de la Fase I del *Instrumento Pyme* del Programa **Horizonte 2020** de la Unión Europea en los años 2016 o 2017, resueltas antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y **haber obtenido una puntuación igual o superior a 13 puntos**.

Cuantía: La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar en ningún caso, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de *mínimis* concedidas a la misma entidad, el importe máximo total por entidad de 200.000 euros, o 100.000 euros si estas entidades operan en el sector del transporte por carretera. Para el cálculo de estos límites se tendrán en cuenta las ayudas de *mínimis* concedidas en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores.

Gastos subvencionables:

- Personal propio y nueva contratación (este gasto debe ser como mínimo el 10% del presupuesto solicitado).
- Subcontratación.
- Viajes.
- Asistencias técnicas.
- Auditoría de cuentas.

- Consultoría: servicios de un asesor perteneciente a las lista de coaches designados por la Agencia Ejecutiva de la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea para el Instrumento Pyme hasta un máximo de 18.000 euros.

Período de ejecución: El plazo de ejecución de la actividad objeto de ayuda será de un año. El inicio del periodo de ejecución de la actividad se especificará en la resolución de concesión. En cualquier caso, la actuación deberá tener actividades en la anualidad 2017 y, al menos una parte, realizarse tras la presentación de la solicitud de ayuda.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: del 23 de junio al 6 de julio de 2017.